



Resolución de 27 de Abril de 2012, del Rectorado de la Universidad de Málaga, por la que se adaptan de forma provisional y hasta la finalización del curso académico 2011/2012 a los profesores con contratos administrativos LRU vigentes a Profesores Sustitutos Interinos con dedicación a tiempo completo.

30004/2012 12:37:54

La Disposición transitoria cuarta, en redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que quienes a la entrada en vigor de la presente Ley se hallen contratados en universidades públicas como profesores con contrato administrativo LRU, podrán permanecer en su misma situación hasta la extinción del contrato y de su eventual renovación conforme a la legislación que les venía siendo aplicable. No obstante, dichos contratos podrán ser prorrogados sin que su permanencia en esta situación pueda prorrogarse más de cinco años después de la entrada en vigor de la Ley. Hasta ese momento, las universidades, previa solicitud de los interesados, podrán adaptar sus contratos administrativos vigentes en contratos laborales, siempre que se cumplan los requisitos de cada una de las figuras previstas en esta Ley y no suponga minoración de su dedicación.

Habiéndose cumplido el tiempo máximo de prórroga previsto en esta Ley para mantener las condiciones de los profesores con contrato administrativo LRU vinculados a la Universidad de Málaga, sin que éstos hayan adaptado sus contratos administrativos en contratos laborales, siguiendo la propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, conforme a los términos acordados para su ejecución por parte de los Vicerrectores de las Universidades Andaluzas con competencias en materia de profesorado, en aras a garantizar la prestación del servicio público esencial de la educación superior, a través de la docencia, con objeto de contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de garantizar a los estudiantes una formación académica de calidad y una evaluación objetiva y siempre que sea posible continua, basada en una metodología activa de docencia y aprendizaje, como proclama el Real Decreto 1991/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, al regular en su artículo 7 los derechos comunes de los estudiantes universitarios, **ESTE RECTORADO**, en virtud de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobado por Decreto 145/2003, de 3 de Junio, publicados en el BOJA núm. 108 de 9 de Junio,

ACUERDA:

PRIMERO.- Que se adapten los contratos administrativos de los profesores LRU vigentes a contratos laborales de Profesor Sustituto Interino, con dedicación a tiempo completo, cubriendo de forma provisional las plazas y hasta la finalización del actual curso académico 2011/2012, el próximo día 30 de septiembre de 2012, correspondientes a:

- D. Rafael Caparrós Vaderrama, área de conocimiento Ciencia Política y de la Administración
- D.ª M.ª del Pilar Castro López, área de conocimiento Derecho Administrativo.
- D. Juan Carlos Pérez García, área de conocimiento Derecho Administrativo.
- D.ª Carlota Ángela Escudero Gallegos, área de conocimiento Geografía Humana.



D. Juan Manuel Parra López, área de conocimiento Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos.

D. Pablo Guerrero García, área de conocimiento Matemática Aplicada.

D. Ferrán Fernández Muñoz, área de conocimiento Periodismo.

SEGUNDO.- Que se proceda a la formalización de los correspondientes contratos laborales de Profesores Sustitutos Interinos, de forma temporal, por razones extraordinarias y de necesidad, de forma urgente y con carácter provisional, en los términos acordados por los Vicerrectores de las Universidades Andaluzas, con competencias en materia de profesorado y en el marco de la propuesta formulada por el Consejo Andaluz de Universidades.

TERCERO.- Esta resolución será presentada al Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en la próxima reunión que celebre con carácter ordinario, para que se proceda, en su caso, a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador, amortizando las plazas de Profesores Asociados a tiempo completo (LRU), reconvirtiéndolas en dos plazas de Profesores Asociados a Tiempo Parcial, una de 6 horas y otra de 2 horas, en las siguientes áreas de conocimiento:

- Ciencia Política y de la Administración.
- Derecho Administrativo (2 plazas).
- Geografía Humana.
- Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos.
- Matemática Aplicada Periodismo.

CUARTO.- Esta resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en su versión electrónica y será comunicada a los Departamentos en los que estén integradas las áreas de conocimiento afectadas, así como a los profesores interesados para que procedan a formalizar los correspondientes contratos laborales con fecha 2 de mayo de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2012.

Málaga, veintisiete de Abril de dos mil doce.

LA Rectora

Por sustitución

(Resolución de 22 de marzo de 2012 BOJA de 13 de abril)



JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO

Vicerrector de Coordinación Universitaria